



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 211-2025-MDH/A

Huanchaco, 12 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 1466-2025-MDH/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que solicita y propone la conformación del Comité de Programación Multianual Presupuestaria formulación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Huanchaco 2026- 2028., con 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 5° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene funciones entre otras las de: Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario; emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; y promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria;

El acápite 12 del numeral 2.1 del artículo 2°, establece que la Programación Multianual es un principio del Sistema Nacional de Presupuesto y consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que conforme al numeral 22.1 del artículo 22° del D.L. 1440, El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto legislativo, complementariamente por las leyes anuales de presupuesto del sector público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, conforme establece el artículo 23° del D.L. 1440, La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes; Es decir para el caso concreto a programar actualmente los periodos 2026 - 2028.

Que, según Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, modificado por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01; tiene por objeto de establecer las disposiciones técnicas para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, según el Artículo 4 de la norma precedente en su numeral 4.1 establece que: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria". Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. Asimismo, el Numeral 4.2 señala que la Comisión es presidida por el jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables(s) de los PP. los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística, unidades formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el mero de sus competencias. del resultado de sus actividades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante informe del visto de fecha 10/06/2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita conformación del Comité de Programación Multianual Presupuestaria formulación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Huanchaco 2026- 2028, a fin de seguir el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para tal efecto, adjunta proyecto de resolución de alcaldía;

Estando a lo dispuesto a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Huanchaco 2026 - 2028", la misma que estará integrada por:

1. Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien preside
2. Oficina de Administración Financiera, miembro integrante
3. Gerencia de Obras Públicas, miembro Integrante
4. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, miembro integrante
5. Gerencia de Desarrollo Económico Local, miembro integrante
6. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, miembro integrante
7. Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, miembro integrante
8. Responsable de la Oficina de OPML, miembro integrante
9. Responsable de la Unidad de Logística y control patrimonial
10. Responsable de la Unidad de Tesorería
11. Responsable de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión conformada mediante el Artículo Primero de la presente Resolución se encarga de desarrollar las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 v modificado por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a los integrantes de la comisión y a las áreas administrativas competentes para conocimiento y acciones.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE